



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



DECRETO REGIONAL N° 002 - 2012-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 23 MAR. 2012

VISTO:

El acta de Acuerdos del Directorio de Gerentes Regionales de fecha 27 de Febrero del año 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal."

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2011-GR.APURIMAC/PR se precisa que el Directorio de Gerentes Regionales de acuerdo a su composición constituye un órgano ejecutivo, que analiza, emite opiniones, coordina, propone políticas generales sobre la marcha institucional y adopta acuerdos de directorio en cuanto corresponda, los cuales dependiendo de la importancia, carácter o naturaleza pueden dar lugar a la dación de decretos regionales;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR de fecha 15 de diciembre del 2011, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el programa de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac se ha incrementado sustancialmente en relación al volumen de proyectos que se ejecutan en cada Año Fiscal, generando que por necesidad de oportunidad, dinámica en la Economía Regional Nacional y Políticas de gestión técnico administrativas se ha calificado de Prioridad la Ejecución de Proyectos y Obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, sean por Convenios o Contrata y Transferencias Financieras para su Ejecución, responsabilidades que han superado las funciones y competencias de los órganos estructurados del Gobierno Regional de Apurímac, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac y la previsión de Cargos Permanentes en el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) de la sede del Gobierno Regional de Apurímac, limitando la implementación de Acciones y Procedimientos adecuados a la Ejecución de Proyectos y Obras por Ejecución Presupuestal Indirecta;

Que, habiéndose sustentado en el Directorio de Gerentes Regionales la situación existente en la Gestión Técnico – Administrativa de los Proyectos y Obras por Ejecución Presupuestal Indirecta, se propone la conformación de una Unidad Funcional de Administración de Contratos;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL 002



"Luz en los Andes"

Estando a los documentos del visto y por estricta necesidad de gestión del programa de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, es conveniente en forma excepcional y transitoria autorizar la creación de la Unidad Funcional de Administración de Contratos debiendo ser implementado con personal nombrado y Personal Contratado, en tanto se efectúen los ajustes necesarios al nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, en forma excepcional y transitoria a partir de la fecha la creación de la **Unidad Funcional de Administración de Contratos** con competencia en los proyectos del programa de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, definidos por el Directorio de Gerentes Regionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la asignación de funciones a la Unidad Funcional de Administración de Contratos las siguientes:

- a. Conducir, orientar y participar en los procedimientos y ejecución de consultorías y obras por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta del programa de inversiones del Gobierno Regional de Apurímac.
- b. Conformar el expediente técnico administrativo de contratación de proyectos y obras en estricta observancia de la normatividad sobre contrataciones del estado, para conformidad y aprobación por las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac.
- c. Participar en la programación mensualizada de compromisos de gasto que permitan adecuadamente la atención de las obligaciones contractuales y compromisos de desembolsos financieros a terceros.
- d. Otorgar la conformidad del trámite técnico administrativo y legal de adelantos, valoraciones e informes de avance físico de consultoría y obras que se ejecuten por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta.
- e. Conformar expedientes técnico - administrativos de los procesos de ejecución física financiera de las consultorías y obras a su cargo que faciliten los procesos de liquidación física y financiera correspondiente.
- f. Verificación y seguimiento del estricto cumplimiento de los contratos de consultoría, obras y supervisión de los proyectos priorizados por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta.
- g. Formular y proponer directivas, instructivos para optimizar los procedimientos técnico administrativo para la ejecución de los proyectos de inversión pública.
- h. Otras que le sean asignadas.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



002 "Luz en los Andes"

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente Decreto Regional a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

-
-
-
-
-
-
-
-

ESR/PR
R/JH/DRAL
CLT